

Boletín Oficial
DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

LA CAPITAL.		FUERA.
Por un mes...	3 Pts.	Por un mes... 3 50 Itas
Por tres id...	8 50	Por tres id... 11
Por seis id...	16	Por seis id... 21
Por un año...	30	Por un año... 37 50

Número suelto, 6'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA
del Consejo de Ministros

S. M. la REINA Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL**Elecciones.**

(Núm. 1861.)

Resumen general de los votos obtenidos por cada candidato Diputado provincial en el distrito de Calahorra.

Alfaro.

Sr. Lestau 231
Sr. Marin 188
Sr. García 81

Alcanadre.

Sr. Lestau 54
Sr. Marin 56
Sr. García 27

Autol.

Sr. Lestau 0
Sr. Marin 158
Sr. García 45

Calahorra.

Sr. Lestau 426
Sr. Marin 47
Sr. García 150

Pradejón.

Sr. Lestau 103
Sr. Marin 95
Sr. García 7

Ausejo.

Sr. Lestau 1
Sr. Marin 56
Sr. García 34

Rincón de Soto.

Sr. Lestau 30
Sr. Marin 94
Sr. García 27

Aldeanueva de Ebro.

Sr. Lestau 42
Sr. Marin 0
Sr. García 0

Logroño 18 de Diciembre de 1885.

El Gobernador interino,
Nicanor de Rivas.

Núm. 1857.

Don Luis Ibarreta y Ayala, Caballero de la orden civil de Beneficencia con cruz de 2.ª clase y Secretario de este Gobierno.

Hago saber: que nombrado

por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia fiscal para instruir el expediente que justifique los servicios prestados por el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, durante el tiempo que ha reinado la epidemia colérica en varios pueblos de esta provincia; he dispuesto hacerlo público para que llegue á conocimiento de las personas de los pueblos visitados por tan respectable autoridad, á fin de que en el plazo de ocho días se presenten en la Secretaría de este Gobierno á las diez de la mañana, donde se les admitirá las reclamaciones que presenten ya sea en pró ó en contra.

Logroño 17 de Diciembre de 1885.—El Fiscal, Luis Ibarreta y Ayala.

Comisión provincial.

(Núm. 1858.)

Reemplazos.

En la Instrucción 11.ª de la circular sobre reemplazos, fecha 9 del corriente, publicada en el «Boletín oficial» correspondiente al 15 del citado mes, número 144, debe sustituirse la palabra *declara* por la de *dictará*.

Logroño 16 de Diciembre de 1885.—El Vicepresidente, Miguel de Pujadas.

Núm. 1860.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LOGROÑO.

El dia veinticinco del mes actual á las doce de la mañana, se verificará ante el Excelentísimo Ayuntamiento el sorteo para la amortización de treinta acciones, serie segunda de las emitidas para la construcción del Pantano de la Gragera, veinte obligaciones de las del teatro y cuarenta de las de la deuda atrasada.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los interesados que quieran presenciar el acto del sorteo.

Logroño 16 de Diciembre de 1885.—El Presidente, Francisco Diez.—P. A. de S. E., Gregorio España, Secretario accidental.

DISTRITO ELECTORAL
de Torrecilla de Cameros.

Año de 1885.

LISTAS de los electores fallecidos, excluidos y declarados nuevamente, como consecuencia de las anotaciones verificadas en el Registro del Censo electoral durante el expresado año según los antecedentes que obran en esta Comisión inspectora y que se publica á tenor de lo dispuesto en el art. 55

de la ley electoral de Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878.

2.^a Sección.

ANGUIANO.

Bajas.-Fallecidos.

Ibañez Nalda, D. José
Ibañez Tomé, D. Pedro
Ibañez Rueda, D. Tomás
León Diego, D. José
León Ibañez, D. Aniceto
Llaria Moreno, D. Clemente
Moreno Merino, D. Alejo
Moreno Rueda, D. Gregorio
Rueda y Rueda, D. Juan
Saenz Baquero, D. Francisco
Sanchez Crespo, D. Julian

Por cambio de domicilio.

Cura Perez, D. Máximo de

17.^a Sección.

TORRECILLA DE CAMEROS.

Bajas.-fallecidos.

Fraile Matute, D. Hipólito.
Lerdo Larios, D. Pedro
Saenz Ochandatay, D. Francisco.
Saenz Diez Cuevas, D. Mamés.

18.^a Sección.

Altas.-Por sentencia judicial.

Espiga Sierra, D. Juan
Fernandez Santayana, D. Ildefonso

No se han recibido datos de alta y baja de las demás secciones.

Torrecilla de Cameros 1.^o de Diciembre de 1885.—El Alcalde Presidente de la Comisión inspectora, Pedro Saenz Diez.

DON Francisco Diez, Teniente Alcalde de esta ciudad, y por delegación del Sr. Alcalde de la misma.

Por el presente hago saber: Que en virtud de cuanto dispone la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, sobre procedimientos de apremio, y á fin de hacer efectivos los descubiertos por principal y costas con que aparecen varios contribuyentes de este término, por Territorial y Sal en el cuarto trimestre del año económico de 1884 á 1885, se sacan por segunda vez á pública subasta los bienes inmuebles embargados á los mismos, que á continuación se expresan:

Pts. cts.

Anbrosio del Valle Valdemoros. Una viña en la Vega, de una fanega, equiva-

lente á 19 áreas y 1 centiárea, linda O. y P., Terrenos llecos

Aniceto Melón. Otra en los Tesos, de 2 fanegas, equivalentes á 41 áreas y 92 centiáreas; linda O., Pedro González; P., Santiano Saenz; M., Lucas Saez, y N., Juan Cruz Palacios

Antonio Gonzalez. Un olivar en las cuevas, de 1 fanega y 6 clemínes, equivalentes á 28 áreas y 51 centiáreas; linda P., Camino de Viana; M., José Alcalde, y N., José María Jimenez.

Cap.^a de Manuel del Valle. Un olivar y tierra blanca en los Tesos, de 20 fanegas, equivalentes á 5 hectáreas, 80 áreas y 37 centiáreas; linda Cierzo, un Poyo; Bochorno, Miguel Torres, y mediodía, Cantera

Caledonio del Valle Saenz. Una heredad en Barbarán, de 1 fanega, equivalentes a 19 áreas y 1 centiárea; linda O., Camino de los Valles; P., Florentino Melón; y M., Antonio del Valle,

Ciriaco Treviño. Un olivar en la Isla, de 4 clemínes, equivalentes á 6 áreas y 34 centiáreas; linda O., Victor Treviño; M., Rio Madre; P., Víctor Treviño, y N., Juan Melón.

Felipe Herreros Saenz. Una heredad en Peña Logroño, de 3 fanegas, equivalentes á 57 áreas y 5 centiáreas; linda P., Lucas Rodríguez, y N., Corrales de Peña Logroño

Fermín Torcal. Una heredad en el Reventón, de 2 fanegas, equivalentes á 38 áreas y 2 centiáreas; linda O., erial; P., Manuel Cuartango, y N., erial.

Francisco Melón Valiente. Una viña en el Rincón de 1 fanega y 2 clemínes, equivalentes á 22 áreas y 18 centiáreas; linda O., Segundo Ibarra, P., Camino; M., Fidel Melón, y N., Segundo Ibarra.

Gabino Velez. Una viña en los Valles, de 1 fanega y 8 clemínes, equivalentes á 31 áreas y 69 centiáreas; linda O. y P., llecos

Guillermo Saenz. Una heredad en Plana Barquillos, de 10 clemínes, equivalentes á 15 áreas y 86 centiáreas; linda O., Ulpiaro Hurtado; P., Gerónimo Martínez, y M., Manuel Careaga.

Ignacio Garrido. Una viña olivar en Potillejo, de 8 fanegas y 3 clemínes, equivalentes á 1 hectárea, 72 áreas y 93 centiáreas; linda O., Rio Cerezo; P., Engra-

cia Laguna; M., Rio Cerezo, y N., Rio Isla. 3666 67

Inocencio Saenz Valle. Una viña en puente Isla, de 4 clemínes, equivalentes á 6 áreas y 34 centiáreas; linda O. y P., Antonio Valdemoros; M., Rio Isla, y N., Camino del medio

José Amestoy. Una cuarta parte de casa en el Cortijo, caller Mayor, P., dicha calle, O., heredad de Muro, M., Felipe Villar, y N., Luciano Valiente.

Juan Cruz Palacios. Una heredad en senda de Lavaga, de 9 clemínes, equivalentes á 14 áreas y 27 centiáreas; linda O., Agustín Melón; P., lleco; M., Manuel Treviño, y N., dicho Agustín.

Manuel Gimeno Ayal. Un olivar en el Campillo, de 1 fanega y 1 clemín, equivalentes á 19 áreas y 1 centiárea; linda O., Francisco Gonzalez; P. y M., Román Saenz, y N., Rio Lanciego.

Maria Juana Lopétedi. Un olivar en San Quintín, de 4 fanegas y 8 clemínes, equivalentes á 97 áreas y 82 centiáreas; linda O. y P., Terrenos llecos.

Nicolás del Campo. Un plantado de árboles en Const^a Camino de Barrihuelo, de 9 clemínes, equivalentes á 14 áreas y 27 centiáreas; linda O., Camino; P., lleco, M., Rio Ebro; N., Joaquín González.

Pedro Pérez Pesquera. Una heredad en Calleja Vieja, de 11 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas y 11 centiáreas; linda O., Francisco Diaz; P., Rio Reniega; M., Marqués de Fuertegollano, y Calleja de los Peregrinos.

Petra Velez. Una viña en la Lúbriga, de 1 fanega y 5 clemínes, equivalentes á 29 áreas y 69 centiáreas; linda O. y P., llecos.

Pio Melón. Una heredad en las Rozas, de 2 fanegas, equivalentes á 38 áreas y 2 centiáreas; linda O. y P., llecos.

Polonia Melón. Una heredad en la Isla, de 1 fanega, equivalentes á 19 áreas y 1 centiárea; linda O., Lázaro Careaga; P., Eulogio Ibarra; M., Rio Isla, y N., Carretera.

Plácido Bazo. Una heredad en los Valles, de 1 fanega, equivalentes á 19 áreas 1 centiárea, linda O. y N., Domingo Saenz; P., Manuel Saenz, y M., Manuel Bazo.

Saturnino Melón. Una vi-

ña en el Rincón, de 1 fanega, equivalentes á 18 áreas y 1 centiárea; linda O., Francisco Melón; P., Rio Ebro; M., Agustín Treviño, y N., Agustín Grijalba.

Sebastiana Zurbano. Un olivar en Pradejón, de 3 fanegas, equivalentes á 57 áreas y 3 centiáreas; linda O., Juan Domingo Sta. Cruz; P., José Santos; M., Carretera, y N., dicho Sta. Cruz.

Tomás Urizar. Un olivar en el Orcajo, de 3 clemínes, equivalentes á 4 áreas y 75 centiáreas; linda O., Sebastian Gimeno; P., Narciso Melón; M., Lino Bargo, y N., Ambrosio Valle.

Toribio Ibarra. Un olivar en la Isla, de 6 clemínes, equivalentes á 9 áreas y 50 centiáreas; linda O. y M., Mateo Melón; P., Lázaro Careaga, y N., Isidra Lórza.

Victoriano Saenz. Una viña camino de las Cuevas, de 1 fanega, equivalentes á 19 áreas y 1 centiárea; linda O., Juan Cruz Palacios; P. y N., Tomás Saenz; M., Tomás Urizar.

Contribuyentes forasteros.

Agustín Maestu. Una heredad en las Cañas, de 2 fanegas y 6 clemínes, equivalentes á 47 áreas y 53 centiáreas; linda O., Rio Madre; P., Antonio Gonzalez; M., Segundo Saravia, y N., Fermín Castejón.

Angel Martinez. Una heredad en Cantabria, de 3 fanegas, equivalentes á 57 áreas y 3 centiáreas; linda O., Camino de Viana; P., Tomás Saravir; M., Felipe Zuazo, y N., lleco.

Andrés Gonzalo Sierra. Una heredad en Valdeguinea, de 3 fanegas, equivalentes á 38 áreas y 3 centiáreas; linda O., lleco; P., Florencio Monforte; M., lleco, y N., Pedro Regalado.

Anacleto Ruiz Esquide. Una heredad en el Corbo, de 1 fanega y 1 clemín, equivalentes á 20 áreas y 96 centiáreas; linda N., Nicacio Diaz; P., Torrenos llecos.

Aquilino Clavijo Torres. Una heredad en Mala-capa, de 6 clemínes, equivalentes á 10 áreas y 48 centiáreas; linda O., José Bueno; P., Pedro Clavijo; M., Cledonio Berceo, y N., Camino.

Cláudio Belunza. Una heredad en el Chopal, de 4 fanegas y 6 clemínes, equivalentes á 94 áreas y 32 centiáreas; linda O., Camino de Varea; P., Manuel García, y N., Juana Crespo.

Dámanse Esquide. Una heredad en la Cañas, de 1 fanega, equivalentes á 19 áreas y 1 centíarea; linda O. y P., llecos.

Faustino Maestu. Una heredad en las Cañas, de 4 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 94 áreas y 33 centíareas; linda O., Segundo Saravia; P., Agustín Maestu, y M., Norberto Aragón.

Fidel Angulo. Una viña en Veradillo, de 9 celemines, equivalentes á 14 áreas y 27 centíareas; linda O. y N.. senda del término; P., el Río; M., Juan Ruiz.

Francisco Medrano. Una heredad en Cuesta Clara, de 6 celemines equivalentes á 10 áreas y 48 centíareas; linda O., Dominica Martínez, M., Cosme Medrano.

Francisco Ruiz Carrillo. Una heredad en S. Quintin, de 2 fanegas, equivalentes á 38 áreas y 3 centíareas; linda O., Sebastian Maestu; P., Camino; M., Agustín Ruiz, y N., Regadera de las Cañas.

Herederos de Juan Cruz Matute. Una heredad en Corral Cuadrado, de 10 fanegas, equivalentes á 2 hectáreas, 9 áreas y 61 centíareas; linda O. y P., llecos

Hilario del Val. Una viña en Valdeparaiso, de 1 fanega y 4 celemines, equivalentes á 27 áreas y 94 centíareas; linda P. Camino de Viñaspre, y N. Eusebio Ibañez.

Ildefonso Saenz Moreda. Una heredad en las Casas, de 3 fanegas y 10 celemines, equivalentes á 72 áreas y 91 centíareas; linda O., Valentín Aragón; P.. Pasqual Val, M., Manuel de la Concha, y N., José Gallego.

Jacinto Blanco. Una viña en Cuestasilos, de 1 fanega y 3 celemines, equivalentes á 26 áreas y 20 centíareas; linda O. y P., Terrenos llecos.

José Azcarate. Una heredad en Cruz Chiquita, de 2 fanegas, equivalentes á 41 áreas y 92 centíareas; linda O. y P., Rio del Corbo; M. llecos, y N., jurisdicción de Oyon.

José Gallego. Una heredad en Valdeparaiso, de 4 fanegas y 6 celemines, equivalentes á 94 áreas y 32 centíareas; linda O., Melchor Fernandez; P., Lázaro Manso, M., Rio del Plano

José Ruiz. Una viña en Valdeparaiso, de 4 celemines, equivalentes á 6 áreas

98 centíareas; linda O. y P. llecos.

Marcelino Gallego. Una heredad en las Cañas, de 1 fanega y 4 celemines, equivalentes á 27 áreas y 94 centíareas; linda O., y N., Valentín Aragón; P., Agapito Gómez, y M., Justo Pascual,

Martina Errasquin. Una heredad en Valdeparaiso, de 4 fanegas, equivalentes á 83 áreas y 84 centíareas; linda P., senda, M., senda del Pano; N., senda, y O., Martina Errasquin.

Pablo Gallego. Una heredad en Cantabria, de 4 fanegas, equivalentes á 83 áreas, 84 centíareas; linda O., camino viejo de Viana; P., Francisco Carrillo; M., Vicente Ruiz Aguirre, y N., Regadera de las Cañas

Pascual Maestu. Una viña en Cruz Chiquita, de 8 celemines, equivalentes á 12 áreas, 68 centíareas; linda O. y P., llecos

Pedro Clavijo Torres. Una viña en Mala-capa, de 6 celemines, equivalentes á 10 áreas, 48 centíareas; linda O.. Aquilino Clavijo, P., Angel Madurga; M., camino de Entrena, y N., Celedonio Moreno.

Pedro Martinez. Una heredad en Valdeparaiso, de 1 fanega y seis celemines, equivalentes á 29 áreas, y 1 centíarea; linda, José María Fernandez; P., Luis Barroso, M., Martina Errasqui

Ramon Gonzalez. Una heredad para pastos de 4 fanegas, equivalentes á 76 áreas, y cuatro centíareas; linda O., Donato Adana, y P., Pedro Ulecia

Rufino Ramirez. Una viña olivar en Balsalado de 9 celemines, equivalentes á 14 áreas, 27 centíareas; linda O. y P. llecos

Segundo Sarabia. Una heredad en las Cañas, de 1 fanega y 6 celemines, equivalentes á 27 áreas, 1 centíarea; linda O. rio de las Cañas; P. Florentino Bernedo, M., Tomas Saravia

Toribio Palacios. Una heredad en Balsalado de 1 fanega y un celemin, equivalente á 92 áreas, 70 centíareas; linda N. Nicasio Moya; O. Manuel Val, M. Mauricio Fernandez, P. Rio del término.

Victor Martinez Garcia. Una heredad en Valdeparaiso, de 6 celemines, equivalentes á 10 áreas, 48 centíareas; linda O. y P. terrenos llecos

133 34 La subasta tendrá lugar en estas salas capitulares el dia veintidos del actual de once á doce de su mañana, siendo admisible toda postura que cubra las dos terceras partes del valor señalado á dichos bienes.

Logroño 15 de Diciembre de 1885.
—El Alcalde, P. D., Francisco Diez.
—El Comisionado, Faustino Rodriguez,

Núm. 1854.

Don Mariano del Mazo y Reynoso, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos 3., Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Antonio Patricio Marañon cuyas señas son; bastante alto delgado moreno claro, cargado de espalda, como de treinta y cuatro años y viste ropa oscura; José Antonlin (o) Pachandaco, mas bien bajo que alto, muy moreno, ojos grandes negros, como de treinta años, viste chaquetilla corta negra, usaba toda la barba, muy negra. A un joven como de veinte y dos años, llamado Agustin, delgado, muy moreno, estatura regular, usa bonbachos y blusa. Y otro hombre como de unos cincuenta años que llaman el Soriano con patillas rojas, de estatura regular, con una herida en el carrillo izquierdo que se tapa con un pañuelo. Y ultimamente otro como de unos setenta años que se llama José abuelo del Agustin de tierra Salamanca y estos tres han vivido en Logroño posada de Vinagre y despues en Bilbao y los dos primeros en esta ciudad y cuyas demás señas y domicilio de todos se ignora á fin de que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado en el término de diez dias apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa el celo de todas las Autoridades especialmente de la Guardia civil y demás agentes de la policia judicial para que procedan á la busca y captura de los sujetos indicados y si fueren habidos

Sección judicial.

Núm. 1842.

Don Carlos Martin Gomez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que pór D. Pablo Garnica y Sotes vecino de esta ciudad se ha acudido al Juzgado de la misma con escrito interponiendo demanda solicitando se incluya en las listas electorales para Diputados á Cortes á D. Alberto Saez Santa Maria Benito, Manuel Acisclo Marijuan Ruiz, Victoriano Guinea Azofra, Valentín Saez Villasan, Gregorio Arroyuela Moreno, Gregorio García y García, Juan García Azofra, Felipe Marijuan Rodriguez, Hipolito Osorio Fernandez, Pedro Diez Delgado y Santiago Cárdenas Ibarra vecinos de Uruñuela, Valentín Magaña Herreros, Valentín García Perez, Mariano Forondieta Uzuriaga, Dionisio Santa Maria Ayala y Gaspar Lopez Martinez todos mayores de edad; y en providencia de este dia he acordado publicar la pretensión en el «Boletín oficial» de la provincia y demás sitios públicos, á los efectos del art. veinte y ocho de la ley electoral.

Dado en Nájera á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos Martin.—Por mandado de S. S., José Merino.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 13 de Diciembre de 1885.

Temperatura máxima al Sol	25,0
Idem	11,4
Temperatura mínima al aire	2,0
Idem	0,6
ALTURA BAROMÉTRICA	733,0
á las 9 de la mañana	732,1
á las 3 de la tarde	N.O. brisa.
VIENTO	O. brisa.
ESTADO DEL CIELO	Despejado.
á las 9 de la mañana	Nuboso.
Agua evaporada	1'00
Ozono	
Lluvia	

sean conducidos á la cárcel de este partido.

Dado en Palencia á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Mariano del Mazo y Reynoso.—D. O. de S. S.º, L. P.

Sello que el Juzgado de lo Civil y Común de Logroño ha puesto en la pieza que sigue al dictamen
D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Nájera y su partido en el obispado de Calahorra y La Rioja. Por el presente edicto, se cita,

llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de los bienes quedados al fallecimiento de D. Andrés Julián Aguado y Torrecilla, natural y vecino que fué de la villa de Ventosa; para que dentro del término de treinta días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, y de la publicación de los que hayan de fijarse en los sitios públicos de espresada villa de Ventosa y de esta ciudad; comparezcan en este Juzgado en legal forma, pues así lo tengo acordado en providencia de este día recaída en el expediente sobre declaración de herederos abintestato promovido por D. Venancio Vicente Aguado y Torrecilla, en solicitud de que á él y á su otro hermano llamado D. Félix Ponciano Aguado y Torrecilla se les declare tales herederos abintestato de los bienes del causante D. Andrés Julián Aguado y Torrecilla hermanos de los mismos que tienen su vecindad en la ante dicha villa de Ventosa.

Dado en Nájera á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco.—Carlos Martín, —Ante mí, el Escribano, Isidoro Lazcano.

Anuncios particulares

Se arrienda el Molino harinero titulado «nuevo», sito en jurisdicción de la Ciudad de Calahorra, término de las Bardas, junto á su Aldea de Murrello, movido á impulso de las aguas del Río Ebro.

Los que quieran interesarse en el arriendo, pueden pasar á tratar con los dueños y representantes D. José Briea y D. Manuel Martínez Ruiz, que viven en Logroño, Calle del Colegio, núm. 11 (casa de la Relojería de Bergerón) piso 2º, en cuyo poder se halla el pliego de condiciones que servirá de base al otorgamiento del correspondiente contrato.

Logroño 9 de Diciembre de 1885.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.—Renta Estancadas.—Para conocimiento del público de esta provincia y en virtud de orden de la Dirección general de Rentas Estancadas, se anuncia á continuación la nueva tarifa de precios á que han de expenderse los tabacos de todas clases de las fábricas de la península desde 1.º de Enero de 1886.—Logroño 2 de Diciembre de 1885.—El Administrador de Hacienda, Federico Asquerino.

Núm. 1784.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

TARIFA de los precios de las manufacturas de tabacos para su venta á los Estanqueros y á los consumidores con arreglo á la reforma acordada por Real orden de 5 de Octubre de 1885.

	A los Estanqueros.		A los consumidores.		
	Por millar de cigarros ó de cigarrillos.	Pesetas.	Por millar de cigarros ó de paquete.	Pesetas.	
	DE LA HABANA.	DE CANARIAS.	DE LA HABANA.	DE CANARIAS.	
CIGARRILLOS DE LA HABANA					
De á 75 céntimos el cigarro	742'50	0'75	750	1'00	
De á 70 id. id.	693	0'70	700	0'90	
De á 65 id. id.	643'50	0'65	650	0'80	
De á 60 id. id.	594	0'60	600	0'80	
De á 55 id. id.	544'50	0'55	550	0'70	
De á 50 id. id.	495	0'50	500	0'70	
De á 45 id. id.	445'50	0'45	450	0'60	
CIGARROS	De á 35 id. id.	396	0'40	400	0'50
De á 30 id. id.	346'50	0'35	350	0'45	
De á 25 id. id.	297	0'30	300	0'40	
Regalía peninsular.	247'50	0'25	250	0'35	
Conchas peninsulares, 10 id.	198	0'20	200	0'30	
Habanos id. marca grande, 50 paquetes de 20 cigarros en millar	148'50	0'15	150	0'25	
Idem id. marca chica, 50 id. id.	123'75	0'12	125	0'20	
Comunes entrefuertes	99	0'10	100	0'15	
Idem fuertes	49	0'05	50	0'10	
Especiales largos embequillados, papel blanco, 50 paquetes de 20 cigarillos en millar	27'60	0'03	30	0'05	
CIGARRILLOS DE CANARIAS					
Idem id. id.	31'65	0'70	35	1'00	
Idem id. engomados	34'65	0'70	35	1'00	
CIGARRILLOS DE PAPÉL					
Idem id. id.	29'70	0'60	30	0'80	
LLEÓS DE PAPÉL	Idem cortos emboquillados	29'70	0'60	30	0'80
Idem id. id.	22'27	0'45	22'50	0'70	
FINOS	Idem suaves	22'27	0'45	22'50	0'70
COMUNES	Idem entrefuertes	13'86	0'35	14	0'50
Idem id. fuertes	7'84	0'20	8	0'30	
	100 id. de 10 id.	6'67	0'17	6'80	0'45
		4'75	0'05	5	0'25
LABORES POR KILOGRAMOS.					
CIGARRILLOS DE LA HABANA					
Habanos peninsulares, labor antigua, 7 mazos á 20 cigarros en kilogramo	17'32	0'12	17'50	0'20	
Comunes fuertes	7'45	0'03	8'10	0'15	
CIGARRILLOS DE PAPÉL					
Suaves, labor antigua, 50 cajetillas de 30 cigarrillos en kilogramo	12'25	0'25	12'50	0'35	
ENTREFUERTES	Entrefuertes, id. id. 60 id. de 25 id. id.	9'99	0'17	10'20	0'30
COMUNES	Fuertes, id. id. 150 id. id. de 10 id. id.	7'12	0'05	7'50	0'20
PICADOS					
Superior	8 paquetes de 125 gramos en kilogramo	13'86	1'75	14	2'00
Finos	8 id. id.	11'88	1'50	12	1'80
Suave	8 id. id.	11'88	1'50	12	1'80
Entrepuerto	8 id. id.	10'19	0'26	10'40	0'30
Habano	de 25 id. id. id. id.	10'19	0'26	10'40	0'30
Entrepuertos	Habano y Filipino. 40 id. id.	9'80	0'25	10	0'30
Entrepuertos	Superior. 40 id. id.	6'62	0'18	7'20	0'25
PICADOS	Filipino. 40 id. id.	6'62	0'18	7'20	0'25
Comunes	Virginia y Filipino. 40 id. id.	6'62	0'18	7'20	0'25
Entrepuertos	Virginia. 40 id. id.	6'62	0'18	7'20	0'25
De vena pura.	40 id. id.	3'68	0'10	4	0'20
De hebra.	Suave. 20 id. id.	6'72	0'35	7	0'50
RAPÉ	Entrepuerto. 20 id. id.	6'72	0'35	7	0'50
	En botes de á 125 gramos, 8 botes en kilogramo	11'52	1'50	12	2'00
	Idem de á 100 id. 10 id. id.	11'52	1'20	12	1'80
	Idem de á 50 id. 20 id. id.	11'52	0'60	12	1'00
	Idem de á 25 id. 40 id. id.	11'52	0'30	12	0'50
	Polvo, en botes ó á granel en sacos.	4'80	5	5	5
	Hoja Virginia en manojo de 500 gramos, 2 manojos en kilogramo.	4'40	2'25	4'50	4'50